PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRÁMITE DE URGENCIA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, ASÍ COMO DEL ARCHIVO SITUADO EN EL EDIFICIO CENTROELENA, SITOS EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ASTURIAS, LLANERA. (EXPTE: C/003/2010)

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas de conformidad con las cuales se realizará la contratación del servicio de limpieza del edificio sede del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, así como del archivo situado en el edificio Centroelena, sitos en el Parque Tecnológico de Asturias, Llanera.

CONDICIONES GENERALES.

El servicio de limpieza comprenderá la realización de los siguientes cometidos:

1. SERVICIOS DIARIOS:

- Barrido y fregado de suelos
- Aspirado de alfombras, moquetas, sillas y tapicerías en general.
- Limpieza de pasamanos y barandillas, escaleras y rampas.
- Limpieza de cristales en puertas de acceso al edificio y salidas de emergencia.
- Limpieza de pasillos, zonas de espera, salas de reuniones, sala de juntas y salón de actos, así como de despachos y otras salas.
- Limpieza de superficies horizontales acristaladas y espejos.
- Limpieza de mamparas, biombos, percheros, tablones de anuncios...
- Desempolvado de extintores
- Limpieza (desempolvado y abrillantado) de mobiliario
- Limpieza de sillas, mesas, mostradores, armarios, estanterías
- Limpieza de equipos de oficina y aparatos telefónicos.
- Limpieza de flexos, focos y/o lámparas de suelo.
- Limpieza de rótulos, letreros, elementos decorativos
- Vaciado, limpieza y desinfección de papeleras, ceniceros y contenedores.
- Eliminación de basuras y retirada de elementos (pegatinas, embalajes, desperdicios) hasta los puntos de recogida.
- Tratamiento de maderas y metales nobles con productos específicos.
- Limpieza de baños y desinfección de sanitarios y accesorios.
- Aireado y ventilación del edificio.

2. SERVICIOS SEMANALES:

- Limpieza de cocina y comedor, incluido mobiliario y electrodomésticos (interior y exterior).
- Limpieza de zócalos.
- Limpieza y desinfección de alicatados.
- Limpieza de puertas y ventanas.
- Limpieza de radiadores y/o climatizadores.
- Limpieza y abrillantado de dorados.

3. **SERVICIOS QUINCENALES:**

- Limpieza de archivos (suelo y estanterías).
- Aspirado de polvo en archivos.

4. **SERVICIOS MENSUALES:**

- Limpieza de cristales (interiores y exteriores)
- Limpieza de persianas de interior.

5. **SERVICIOS TRIMESTRALES:**

- Limpieza de puntos de luz.
- Limpieza de paredes, columnas y techos.

6. **EN TODO CASO Y SIEMPRE QUE RESULTE NECESARIO.**

- Fregado de alfombras y moquetas, decapado y abrillantado de suelos (al menos dos veces al año).
- Suministros y reposición de material en aseos: papel higiénico, jabón de tocador y papel secamanos.
- Suministro de contenedores higiénicos en los aseos de señoras.
- Desratización, desinfección y desinsectación.
- Aquellos otros servicios necesarios para asegurar la correcta limpieza, desinfección y presencia del edificio.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

El servicio de limpieza se realizará de lunes a viernes, durante todo el año, en horario de 17 a 21 horas y será prestado por un equipo de un mínimo de 4 personas.

Subrogación del personal: El personal que presta actualmente el servicio, se encuentra sujeto al Convenio Colectivo de Limpiezas de Edificios y Locales. El licitador adjudicatario quedará obligado a adscribir a la empresa contratista, a los trabajadores de la empresa saliente, en virtud del artículo 18 del citado Convenio, con el fin de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo.

El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá prestar los servicios adecuadamente uniformado y se someterá a las normas de control que establezca esta Administración.

Las ausencias del personal (vacaciones, permisos,...), deberán ser cubiertas de forma que se mantenga la prestación del mismo con el mismo número de personas. Deberán comunicarse al IDEPA por escrito, los datos del personal asignado al servicio, así como los de las personas que realicen las sustituciones en sus ausencias, siempre con una semana de antelación a la sustitución, salvo causas de ausencia imprevistas.

El personal asignado al contrato, deberá cumplimentar hojas de servicio o partes de trabajo facilitados por su empresa, que deberán ser entregados al IDEPA con cada una de las facturas relativas al período de realización de los trabajos.

Todos los materiales, máquinas y cuantos utensilios y productos pueda utilizar la empresa adjudicataria en el desarrollo de su labor, serán por cuenta de ésta; por el contrario, será de cuenta de la Administración del Principado de Asturias, el agua y la energía eléctrica precisos para la realización del trabajo.

Los daños producidos como consecuencia de la prestación del servicio objeto de este contrato serán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a efectuar la limpieza en la forma que resulte más eficaz, según la clase de objeto de que se trate, debiendo, en consecuencia, emplear productos que no dañen tales objetos.

El servicio deberá ser prestado de manera que no se interfiera en el trabajo del personal del IDEPA que permanezca en el edificio. El desarrollo de los trabajos de limpieza se realizará de la siguiente forma:

- Las salas, despachos y zonas de trabajo que se encuentren vacías se limpiarán en primer lugar.

- Los despachos y otras zonas de trabajo, que se encuentren ocupadas por algún empleado del IDEPA, serán limpiadas una vez que los mismos hayan abandonado sus puestos de trabajo.

Elena Fernández Vázquez
DIRECTORA
DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IDEPA EN LA ACTUALIDAD

CATEGORÍA	LIMPIADORA
TIPO CONTRATO	Indefinido
ANTIGUEDAD	01/10/1991

CATEGORÍA	LIMPIADORA
TIPO CONTRATO	Indefinido
ANTIGUEDAD	11/01/1992

CATEGORÍA	LIMPIADORA
TIPO CONTRATO	Indefinido
ANTIGUEDAD	03/02/1992

CATEGORÍA	LIMPIADORA
TIPO CONTRATO	Indefinido
ANTIGUEDAD	18/03/2001